

## TRADUCCIÓN EXTRAOFICIAL

### **PANAMÁ (Nivel 2)**

El Gobierno de Panamá no cumple a cabalidad con los estándares mínimos para eliminar la trata; sin embargo, está haciendo esfuerzos significativos para lograrlo. El gobierno demostró haber incrementado sus esfuerzos de forma general en comparación con el periodo del informe previo; por ende, Panamá permaneció en el Nivel 2. Estos esfuerzos incluyeron investigar a más tratantes, enjuiciar a un funcionario por supuesta complicidad, crear y otorgar permisos de residencia provisionales a víctimas de trata extranjeras, dirigir fondos hacia el Fondo Especial para Víctimas de Trata de Personas y brindar servicios a potenciales víctimas de trata. Sin embargo, el gobierno no cumplió con los estándares mínimos en varias áreas clave. El gobierno identificó a menor cantidad de víctimas, no destinó fondos para albergues específicos para víctimas de trata y no enmendó la ley en contra de la trata para que fuera consistente con el derecho internacional.

### **RECOMENDACIONES PRIORITARIAS:**

Vigorosamente investigar y enjuiciar a supuestos tratantes, incluyendo aquellos involucrados en el turismo sexual infantil y condenar a los tratantes sentenciados con penas adecuadas, las cuales deben involucrar un periodo de encarcelamiento significativo. • Enmendar la ley de trata para que incluya fuerza, fraude y coerción como elementos esenciales del delito de forma que sea consistente con el derecho internacional. • Capacitar a los funcionarios de aplicación de la ley y a los fiscales para que investiguen y enjuicien a los tratantes usando los delitos de trata en vez de un delito menor. • Continuar incrementando los fondos para servicios especializados a las víctimas, incluyendo mediante el fondo especial para víctimas de trata y financiando a las organizaciones de la sociedad civil. • Destinar fondos para un albergue específico para víctimas de trata de personas. • Informar a las víctimas extranjeras sobre la disponibilidad de un permiso de residencia provisional y procesar estas solicitudes de forma oportuna. • Incrementar la capacitación a los funcionarios gubernamentales sobre procedimientos de identificación y de referencia de víctimas, especialmente identificación proactiva entre las poblaciones vulnerables tales como migrantes e individuos involucrados en la prostitución. • Informar consistentemente a las víctimas de su derecho de

solicitar restitución de los tribunales y de tener acceso a un abogado que las asista.

- Utilizar las leyes y los reglamentos existentes para revocar las licencias de reclutadores fraudulentos.

## **ENJUICIAMIENTO**

El gobierno incrementó las investigaciones y mantuvo los enjuiciamientos y las condenas. El artículo 456 del Código Penal no penalizó todas las formas de trata sexual y laboral ya que requería traslado para constituir un delito de trata. Penaliza con condenas de 15 a 20 años de cárcel cualquier delito de trata que involucre a una víctima adulta y con 20 a 30 años aquellos delitos que involucran a individuos de menos de 18 años u otras circunstancias agravantes; estos castigos fueron suficientemente severos y, en cuanto a trata sexual, van de acorde con los prescritos para otros delitos graves, tales como violación carnal. De forma inconsistente con la ley internacional, la ley estableció que el uso de la fuerza, el fraude o la coerción son factores agravantes y no elementos esenciales del delito. La ley define la trata de personas de una forma amplia que incluye la adopción ilegal sin que el propósito de la misma sea la explotación. El gobierno acusó a algunos tratantes que sometieron a menores a explotación sexual de delitos no relacionados a la trata, los cuales conllevan una condena menor. El Artículo 180 penalizaba la “prostitución de menores” con sanciones de cuatro a seis años de prisión y una multa de 5200 balboas (\$5200). El Artículo 186 penalizaba, con cinco a ocho años de cárcel, la adquisición de actos sexuales comerciales que involucren a un menor.

Las autoridades iniciaron 32 investigaciones de trata (25 por trata sexual y siete por trata laboral) que involucraron a 19 sospechosos, en comparación con 18 investigaciones de trata sexual que involucraron a 17 sospechosos en 2017 y siete investigaciones de trata que involucraron a 13 sospechosos en 2016. El gobierno procesó a 12 sospechosos por trata en comparación con 24 en 2017 y 13 en 2016. Panamá cambió del sistema inquisitivo al sistema acusatorio en 2016 por lo cual, los fiscales informan que debido a la mora de casos se procesó una cantidad de casos por encima del promedio en 2017. Las autoridades condenaron a ocho tratantes – siete por trata sexual y uno por trata laboral - en comparación con siete tratantes en 2017 y dos tratantes en 2016. El gobierno condenó a estos tratantes con cuatro a 17 años de cárcel, en comparación con diez a 15 años en 2017 y seis a

18 años en 2016. Los agentes de aplicación de la ley realizaron una operación en un bar rural que tuvo como resultado el arresto y el enjuiciamiento de seis supuestos tratantes, incluyendo un funcionario gubernamental que se alega estaba involucrado, y la condena por trata de dos de los tratantes y por alquilar el local donde se cometió el delito de trata con condenas de cuatro y seis años de cárcel.

La Policía Nacional de Panamá brindó entrenamiento especializado en investigaciones de trata a 30 oficiales y colaboró con la Fiscalía contra la Delincuencia Organizada de la Procuraduría General para investigar casos, pero no volvió a poner en funcionamiento una unidad especializada en trata que fue desarticulada durante el periodo del informe anterior. Las autoridades panameñas cooperaron con Costa Rica y República Dominicana en dos casos de trata lo cual resultó en la identificación de por lo menos tres víctimas. El gobierno financió y ofreció capacitación en temas de trata a la Policía Nacional y al Servicio Aeronaval en tres áreas fronterizas y por lo menos dos islas que son destinos turísticos. El gobierno colaboró con organizaciones internacionales, las cuales ofrecieron capacitación sobre trata de personas a funcionarios de migración, agentes de aplicación de la ley, estamentos de seguridad y conductores de taxis.

## **PROTECCIÓN**

El gobierno mantuvo sus esfuerzos en cuanto a protección. El gobierno identificó a 46 víctimas de trata potenciales – 40 de trata sexual y seis de trata laboral - en comparación a 59 víctimas de trata (57 víctimas de trata sexual y dos de trata laboral) en 2017 y 84 adultos que se sospechaba eran víctimas de trata sexual en 2016. La Unidad de Identificación y Protección de Víctimas capacitó a funcionarios del gobierno en la identificación y referencia de víctimas. El gobierno implementó guías para la identificación y protección de víctimas que fueron elaboradas por una organización internacional, lo cual resultó en procedimientos formales, guías internas y material de capacitación para la Unidad Técnica para la Atención y la Protección de Víctimas (UPAVIT). Los funcionarios refirieron a todas las víctimas a la UPAVIT, la cual brindó asistencia legal y de otro tipo a las víctimas, al igual que protección física a víctimas, testigos y peritos.

El gobierno creó el Fondo Especial para Víctimas de Trata de Personas tal como lo estipula la ley en contra de la trata, el cual recibió el 25 por ciento de los fondos dirigidos a la Comisión Nacional en Contra de la Trata de Personas y el producto de los activos incautados. A pesar de la falta de fondos dedicados, algunas agencias suministraron comida, albergue en hoteles, transporte y servicios psicológicos y legales a todas las 46 víctimas potenciales. En el periodo del informe anterior, el gobierno aprobó el diseño y la construcción de un albergue para víctimas de trata por una organización internacional, pero el gobierno no asignó fondos para el mismo en 2018. Las autoridades colocaron a las víctimas en hoteles de los cuales podían salir a voluntad, y cubrieron los costos de los cuartos de hotel o permitían que las víctimas regresaran a su país de origen. Muchas víctimas escogieron regresar a sus países de residencia o vivir con familiares o amigos en vez de quedarse en hoteles, lo cual potencialmente limita el apoyo a la víctima o el testigo en los casos de trata pendientes.

El gobierno emitió una orden ejecutiva en enero de 2019 para crear un permiso de residencia provisional para víctimas de trata y seis víctimas se acogieron a este recurso. El gobierno brindó asistencia para repatriación a dos de sus ciudadanos identificados como víctimas de trata en el exterior. El gobierno puso a disposición cuartos especialmente diseñados para entrevistas que permiten que las víctimas rindan su testimonio en privado con el fin de minimizar el riesgo de revictimización durante el proceso judicial, pero no informó haberlos utilizado. El gobierno incautó activos derivados de actividades de trata de personas y asignó el producto de estas incautaciones a servicios para víctimas de trata. La ley permite a las víctimas solicitar restitución con la asistencia de un abogado de la Comisión Nacional contra la Trata, pero no se solicitó ninguna restitución en 2018.

## **PREVENCIÓN**

El gobierno mantuvo sus esfuerzos de prevención. La Comisión Nacional contra la Trata continuó implementando su plan de acción en contra de la trata 2017-2022, asignó los fondos y contrató el personal para una unidad de identificación y asistencia a víctimas, y desarrolló una guía de capacitación. La Comisión también lideró un proceso para establecer un permiso de residencia provisional para víctimas de trata. Panamá presidió la Coalición Regional en contra de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes lo cual tuvo como resultado la creación

de una guía regional de repatriación para víctimas de trata y una estrategia de comunicación modelo en contra de la trata la cual Panamá está adaptando para su uso. La comisión trabajó para mejorar la coordinación interinstitucional en 2018, lo cual resultó en el nombramiento de funcionarios regionales del Ministerio de Educación que fungen como enlaces y brindan talleres de concienciación para maestros, personal docente, padres de familia y estudiantes en todo el país. El gobierno distribuyó volantes a los pasajeros en el aeropuerto y en la ciudad capital. El gobierno operó una línea caliente para recibir información, manejada por la policía nacional, un número de 311 para que el público reportara posibles casos o solicitara inspecciones de negocios, y líneas calientes adicionales para informar sobre delitos, pero no reportó la cantidad de llamadas relacionadas a la trata. Las leyes y reglamentos nacionales suministraban la autoridad para revocar las licencias de reclutadores fraudulentos y honorarios por reclutamiento, pero el gobierno no informó que las había aplicado. El gobierno no realizó ningún esfuerzo nuevo para reducir la demanda de actos sexuales comerciales o trabajo forzado. Panamá penalizó el turismo sexual infantil, pero no procesó ningún caso. La Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual expandió su campaña en contra de la explotación sexual de menores—incluyendo trata sexual de menores—a estudiantes de secundaria y universitarios, y profesionales del sector privado y público que pudieran identificar y referir a víctimas potenciales. La Comisión brindó capacitación para el personal de hoteles y del sector turismo, y compartió mejores prácticas para la industria turística tanto en la ciudad de Panamá como en locaciones más remotas. El gobierno celebró un acuerdo de cooperación en materia de trata con el gobierno de Colombia, pero no informó sobre los resultados obtenidos debido al acuerdo.

## **PERFIL DE TRATA**

Como se ha reportado los últimos cinco años, los tratantes explotan a víctimas locales y extranjeras en Panamá, y los tratantes explotan a víctimas panameñas en el exterior. Los tratantes explotan a menores en el trabajo forzado, particularmente la servidumbre doméstica, y la trata sexual en Panamá. La mayoría de las víctimas de trata identificadas son extranjeras adultas explotadas en la trata sexual, especialmente mujeres de América del Sur y América Central. Sin embargo, los tratantes también explotan a individuos panameños en la trata sexual en Panamá y

en el Caribe y América Central, y América del Sur. Los tratantes han explotado a individuos transgénero en la trata sexual debido en parte a mayor vulnerabilidad por la discriminación de la que son sujeto y la alta demanda por los servicios de esta población. Los tratantes explotan a algunos hombres y mujeres de América Central que están en tránsito por Panamá en ruta al Caribe o Europa en la trata sexual o el trabajo forzado en los países de destino. Los tratantes explotan a mujeres indígenas en el trabajo forzado en áreas fronterizas, rurales y muy pobres del país. Los tratantes explotan a hombres de América Central y América del Sur, a chinos y vietnamitas en el trabajo forzado en la construcción, la agricultura, la minería, los restaurantes, las ventas puerta a puerta y otros sectores utilizando la servidumbre por deuda, las promesas falsas, el desconocimiento del proceso de refugio y la condición de irregularidad, las restricciones al movimiento, y otros medios. Los tratantes han obligado a las víctimas a consumir drogas ilegales como medida de coerción. Se ha investigado a hombres estadounidenses por turismo sexual infantil en Panamá. Se ha investigado y arrestado a funcionarios del gobierno por supuesta complicidad en delitos de trata.